



Resolución Jefatural

Breña, 07 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00078-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando N° 097-2025-UDS-MIGRACIONES de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, el Informe N° 002-2025-LFIR-UDS-OTIC-MIGRACIONES, el Memorando N° 01403-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 01404-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000420-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 097-2025-UDS-MIGRACIONES (27MAR2025) la Unidad de Desarrollo de Sistemas, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Sra. Isla Rivera Lourdes Fabiola en atención al Informe N° 002-2025-LFIR-UDS-OTIC-MIGRACIONES, debido a que, participó en la jornada promovida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR que se llevó a cabo el 27 de febrero en la Ciudad de Chancay, provincia de Huaral, por lo que incurrió en gastos de alimentación, por lo tanto, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS	TOTAL
1	Isla Rivera Lourdes Fabiola	Chancay	27-Feb-25	119.00	119.00
TOTAL:				119.00	119.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 “Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios”-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 0.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 01403-2025-OPP-MIGRACIONES (02ABR2025), en atención al Memorando N° 01404-2025-OAF-MIGRACIONES (02ABR2025), aprueba la apertura presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°01784-2025, por la suma total de S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) para atención de reembolso de viáticos a favor del personal de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;





Que, mediante Informe N° 000420-2025-UCT-MIGRACIONES del 04 de abril del 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos a favor del personal de la Unidad de Desarrollo de sistemas, es por el importe total de S/ 119.00 (Ciento diecinueve con 00/100 soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor de la Sra. Isla Rivero Lourdes Fabiola, personal de la Unidad de Desarrollo de Sistemas de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el importe de S/ 119.00 (Ciento diecinueve con 00/100 soles) a favor del personal de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, debido a que, participó en la jornada promovida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR que se llevó a cabo el 27





de febrero en la Ciudad de Chancay, provincia de Huaral, por lo que incurrió en gastos de alimentación, por lo tanto, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	VIATICOS	TOTAL
1	Isla Rivera Lourdes Fabiola	Chancay	27-Feb-25	119.00	119.00
TOTAL:				119.00	119.00

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
1784	RO	23.21.22	38	119.00
TOTAL:				119.00

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por
MONTEZA LEON Anyela Melysa
FAU 20551239892 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2025 14:01:55 -05:00